I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 OCT 2023

V I S T O S:

La Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de octubre de 2023; el Certificado N°131/2023 del Secretario Municipal(s); los Decretos Exentos N°202/988/2005 y sus modificaciones posteriores; el Dictamen N°060748N11 de la Contraloría General de la República; el Decreto N°2385 de 1997 Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos y sus modificaciones posteriores.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 25 de octubre de 2023.

D E C R E T O:

1 Modificase la **Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/988/2005, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

TÍTULO IV Derechos Municipales Sobre Transporte, Tránsito y Vehículos

- **MODIFICASE EL ARTÍCULO 12 EN SU NUMERAL 2:**

2. Duplicado de Permisos de Circulación por extravió, robo, deterioro, modificación de datos o por transferencia .....0,06 UTM

- **AGREGUESE AL ARTÍCULO 12, LOS SIGUIENTES PUNTOS CON LA NUMERACIÓN CORRELATIVA QUE CORRESPONDIESE:**

47. Duplicado de Licencia de Conducir con cambio de domicilio dentro de la Comuna.....0,3 UTM

48. Duplicado de licencia de conducir con cambio de nombre y/o apellido.....0,3 UTM

- **MODIFIQUESE O INCORPORESE AL ARTÍCULO 12 EN SU NUMERAL 24, LAS LETRAS QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

Reemplazar su texto o parte de éste por lo siguiente:

a) Revisión, Aprobación y Certificación de Planimetría de Proyectos de Inmobiliarias o de gran envergadura.....5 UTM
(Se reemplazó texto del numeral 24 en el D.E. N° 202/1306/2019 y 202/1336/2019)

e) Revisión y Aprobación de Croquis de Proyectos mayores que involucran cortes de tránsito e intervenciones en vías estructurales de la Comuna.....4,5 UTM
(Se incorporó la letra e) al numeral 24 a través del D.E. N° 202/1159/2021)

g) (Reemplaza texto completo de la letra g)) Revisión y Aprobación de Croquis de proyectos de mediana envergadura que involucren cortes de tránsito e intervenciones en calles locales de la Comuna.....2 UTM
(Letra g) se incorporó al Numeral 24 a través del D.E. 202/1463/2022)

- Incorporar las siguientes Letras al Numeral 24:(Numeración correlativa de acuerdo a última modificación D.E. N° 202/1463/2022)

h) Certificación de aprobación de Croquis de proyectos de mediana envergadura que involucren cortes de tránsito e intervenciones en calles locales de la Comuna.....2 UTM

i) (Cambia texto de la ex letra g) **Al ingresar a tramitación las solicitudes descritas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), deberán pagar un valor anticipado el cual se descontara del valor final dispuesto en dichas letras. En el caso de que la obra o proyecto no se ejecute o se desista del trámite sin dar aviso oportuno, estos montos no serán restituidos por corresponder a labores de revisión e inspección propia de la solicitud generada.....0,5 UTM**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

- **Modifíquese el artículo 15, señalando lo siguiente en los siguientes numerales:**

Número 14, "Venta en carros, puestos y similares: cabritas, pasteles, algodones, confites, bebidas, hot-dog en general elaboración y expendio de alimentos en centros comerciales, vía pública, gimnasios, propiedad privada y que cumplan los requisitos sanitarios dispuestos por el Seremi de Salud Metropolitano, según se señala a continuación:

- Carros isotérmicos entregados **o puestos y similares autorizados** a través de programas sociales, por mes o fracción. 0.1 UTM

-Carros particulares, food truck, **puestos y otros similares, en eventos de carácter temporal**, por día funcionamiento, en eventos organizados por:

El municipio y/o agrupaciones sin fines de lucro con domicilio en la comuna de Cerrillos 0.015 UTM

Organizadas por particulares con fines lucrativos o sin domicilio en la comuna 0.15 UTM

- Carros, food truck, **puestos y similares con elaboración y/o Expendio de alimentos según la correspondiente autorización sanitaria** instalados en eventos masivos, por día de funcionamiento. 0.5 UTM

Número 16, Funcionamiento por Circos y Parques de entretenciones por día de funcionamiento. 1 UTM

Número 20, reemplazase el texto por lo siguiente

Producción u organización de Eventos masivos Artísticos, culturales o deportivos lucrativos, que no requieren autorización de la Delegación Presidencial por día. 5 UTM

- **Incorpórese A La Parte Final Del Artículo 15, Un Nuevo Numeral Según Su Correlativo, Que Dice Lo Siguiente:**

Excepcionalmente respecto a la utilización los recintos municipales, y otros que sean de administración municipal "bienes nacionales de uso público", para la realización de eventos culturales, artísticos, o deportivos, y que se ejerza en inmuebles destinados al desarrollo deportivo, recreacional o parques municipales, entre otros, que requieran o no la autorización de la autorización de

la delegación presidencial, se deberá pagar los siguientes valores respecto del permiso por ejercicio a una actividad lucrativa transitoria, según el uso en metros cuadrados de ellos:

Superficie de terreno a ocupar por día	**Valor a pagar**
1- De 1 hasta 2 hectárea , diario	2UTM
2- De 2,01 hasta 4 hectáreas, diario	3UTM
3- De 4,01 hasta 7 hectáreas, diario	5UTM
4- De 7,01 en adelante, diario	6UTM

Lo anterior, podrá ser sujeto de las respectivas rebajas contempladas en el artículo 35° de la presente ordenanza, cuando se presente una solicitud fundada a la máxima autoridad municipal, quien deberá ponderar si la actividad económica a desarrollar contribuya a la identidad Cerrillana, a la Cultura, el Deporte, Fomento Productivo y Desarrollo Económico Local, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Participación Ciudadana entre otros fines propios que como municipalidad se deben observar en beneficio de la comunidad de los vecinos y vecinas de Cerrillos.

TITULO XIII: FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA TRANSPARENCIA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Artículo 31°: Por costo de reproducción de documentos, que den origen solicitudes amparadas por la ley N° 20.285, sobre transparencia se cancelarán los siguientes derechos municipales:

1.- Material, especificaciones y valor del soporte para obtener la información:

1.1.- Elimínese del cuadro respectivo, las siguientes líneas.

Grabado CD	1	El equivalente a US$ 9,20 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado DVD	1	El equivalente a US$ 8,10 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado Pendrive 2 GB	1	El equivalente a US$ 9,42 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.

1.2.- Agréguese la línea siguiente:

Digitalización de plano trasferido a dispositivo de almacenaje del solicitante.	1	0.2 UTM C/U

2.- De Decreto Exento N° 202/1804/2008, de fecha 30/10/2008.

2.1.- En numeral 2.3 de Título IX, Agréguese nuevo numeral 13), pasando actual numeral 13) a ser numeral 14)

2.2.- Agréguese nuevo numeral 13) el cual indica:

13) Certificado de Vivienda Social ..... Pagará 0.02 UTM.

3.- De Decreto Exento N° 202/988/2005, de fecha 29/07/2005, Texto Refundido.

3.1.- Elimínese numerales 12 y 13 de Artículo 28°.

3.2.- Agréguese nuevo numeral 12) de Artículo 28°.

12. Desarchivo de expediente.....0.05 UTM c/u

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

TITULO VII: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

- Modificar el TÍTULO VII, incorporando lo siguiente, DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA **Y PUBLICIDAD**

- **Artículo 18 °, agréguense y modifíquense el actual numeral 19 pasando a ser el numeral 20.**

- **Nuevo número 19. Letreros, carteles y avisos publicitarios en eventos transitorios debidamente autorizados por el municipio a través de la DOM. Por m2 o fracción por día de instalación:**

19.1. En actividades comerciales transitorias. 0.25 UTM

19.2. En eventos que pagan sus derechos de acuerdo al numeral 20. Del artículo 15º de la presente Ordenanza. 0.5 UTM

19.3. En eventos que pagan sus derechos de acuerdo al numeral 21. Del artículo 15º de la presente Ordenanza. 1 UTM

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y su modificación posterior.

3. La presente modificación a la Ordenanza N°2, deberá ser publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo dispone el artículo 42 del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA *

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 28 AGO. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de agosto de 2012; el Certificado N°139/2012 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/988/2005, N°202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008 y N°202/1709/2012; lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente su Artículo 18; el Artículo 20 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009 de la Secretaría General de la Presidencia; la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos directos de reproducción de la información solicitada en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia.

2.- Que el Artículo 18 de la Ley de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008, dispone que **"solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada"**, señalando, además, que **"la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se supone en tanto el interesado cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".**

3.- Que el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción **"todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".**

4.- Los criterios definidos por el Consejo Directivo del Consejo, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano o servicio de la Administración del Estado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5.- Que para determinar el valor real de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de Cerrillos por medios físicos, esto es, fotocopias e impresiones, se usaron los valores cobrados por el proveedor Moretti de Chile S.A, con quien se contrató, a través de Propuesta Pública Nº 202/1666/2011,denominada **"Servicio de copias heliográficas, fotocopias, ploteos de planos y anillado de todo tipo de documentos para la I. Municipalidad de Cerrillos"**, cuyo contrato se resolvió vía Decreto Exento Nº 202/2036/2011 de fecha 24 de octubre de 2011.

6.- En tanto que, para la información solicitada mediante su grabación en medios magnéticos, los valores se obtuvieron en base a los precios de compra registrados por el Portal Chile Compra utilizados por el Municipio.

7.- El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2012.

8.- Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos N°202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008 y N°202/1709/2012.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal **N°2 "SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, en el sentido de incorporar el siguiente Título:

TITULO XIII

FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA TRANSPARENCIA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Artículo 31°: Por costo de reproducción de documentos, que den origen solicitudes amparadas por la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia se cancelarán los siguientes derechos municipales:

1.- Material, especificaciones y valor del soporte para obtener la información:

Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido($)
Fotocopias	1	20.-
Fotocopias por ambas caras	1	30.-
Ploteo de planos línea negra(incluye doblado)	1	1.071.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001871

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Ploteo de planos línea negra(incluye doblado)	1	1.071.-
Ploteo de planos línea color (incluye doblado)	1	1.964.-
Fotocopia de planos blanco y negro (incluye doblado)	1	1.250.-
Fotocopia de plano sensibilizado poliéster	1	4.344.-
Fotocopia plano velum (incluye doblado)	1	1.845.-
Fotocopia plano color (incluye doblado)	1	7.795.-
Copia plano blanco y negro (incluye doblado)	1	1.071.-
Copia plano sensibilizado poliéster (incluye doblado)	1	4.760.-
Fotocopia carta y oficio color	1	417.-
Doblado de planos (valor ya incluido en los valores antes entregados)	1	1.-
Encuadernación espiral, tapa mica diversos colores	1	809.-
Encuadernación espiral, tapa marmoleada diversos colores, de 0 a 20 hojas	1	928.-
Grabado CD	1	El equivalente a US$ 9,20 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado DVD	1	El equivalente a US$ 8,10 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado Pendrive 2 GB	1	El equivalente a US$ 9,42 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.

2.- Autorízase exención de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando el requirente corresponda a organizaciones sociales y comunitarias de la Comuna pertenecientes a los registros de la Municipalidad de Cerrillos, que tengan su Personalidad Jurídica y Directorio Vigente, certificado para tales efectos por la Secretaría Municipal.

3.- Los costos establecidos en el numeral Nº 1, deberán ser pagados mediante pago directo en cajas de recaudación dispuesta al interior de los recintos municipales, o en pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad de Cerrillos, Banco BBVA, cuenta corriente Nº 260100049505, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

4.- En caso de no producirse en pago o transferencia bancaria dentro de los 5 días siguientes a ser requerido, se entenderá por desistida la información solicitada, situación que será comunicada por escrito al requirente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 29, Título III del Reglamento de la Ley Nº 20.285.-

5.-Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Municipalidad de Cerrillos.

2. La presente modificación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original y sus modificaciones posteriores.

4. Publíquese en la página web municipal

5. El Departamento de Informática dependiente de la Secplan dará cumplimiento al punto anterior.

6. Modifíquese los Vistos y primer Considerando de los Decretos Exentos N°202/1707/2012 y N°202/1709/2012, que aprobaron modificaciones a las Ordenanzas Municipales N°2 "Sobre Derechos Municipales" y N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el sentido de señalar que dichos cambios se aprobaron en la Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 27 de julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Cerrillos
Página web